



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **3891** -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

T.R.
EXTE. N° 1050-963-19
Leg. 1050-1143-22

AS TO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, representada por el Dr. Alejandro Oscar Finocchiaro y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por la entonces Sra. Ministra de Educación Dra. Isolda Calsina, en fecha 09 de octubre de 2019.

Que, por Expediente N° 1050-1143-22, se emitió Decreto N° 562-E-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, mediante el cual se aprobó el Convenio Bilateral de Compromiso celebrado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 02 de mayo de 2017.

Que, las partes suscribieron el Acta Complementaria, en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Primera del Convenio, con el fin de aprobar el POAI 2019, en adelante, elaborado por la jurisdicción.

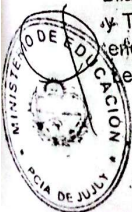
Que, dicha Acta se encuentra encuadrada en el marco del Convenio Bilateral de Compromiso celebrado por el entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y por el Gobierno de Jujuy.

Que, el Acta Complementaria tuvo vigencia por el periodo 2019.

Que, conforme lo establece el Artículo 3° inc. 3° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, "La Provincia podrá celebrar acuerdos y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público o privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso y desarrollo económico y social. Estos acuerdos y convenios, en cuanto comprometan su patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales, deberán ser aprobados por la Legislatura, conforme lo dispuesto en esta Constitución".

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde dictar el Decreto que apruebe el Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, encontrándose la misma dentro de las competencias y facultades establecidas por

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTHER LA GARZA
Coordinadora de Desarrollo
Ministerio de Educación



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3891

-E.-

112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Por ello y a los fines de la regularización administrativa;

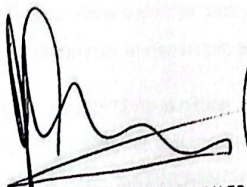
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobada el Acta Complementaria al Convenio Bilateral de Compromiso suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 09 de octubre de 2019, que en copia certificada acompaña al presente Decreto, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Acta de Colaboración que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

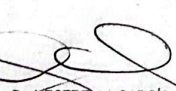


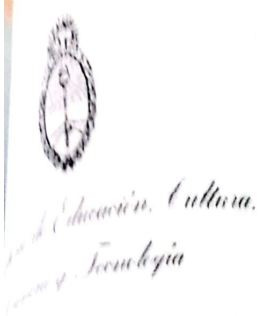

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

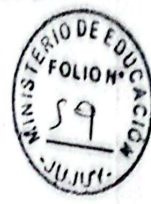


CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



2019-Año de la Exportación



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO BILATERAL DE COMPROMISO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado en este acto por su titular, Doctora Isolda CALSINA, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 686, de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, Provincia de JUJUY, en adelante la "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescripto en los Artículos 2° y 3° de la Ley de Educación Nacional N° 26 206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el Artículo 12 de la citada ley establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN emitió en fecha 12 de febrero de 2016, la DECLARACIÓN DE PURMAMARCA, en adelante "DECLARACIÓN", la cual afirma la unánime voluntad de las máximas autoridades educativas de nuestro país de concretar los desafíos pendientes para afianzar el valor central de la educación como principal política de Estado que promueve el desarrollo social y económico del país, y de profundizar las bases de una revolución educativa ratificando el compromiso con una educación de calidad para todos.

Que por la Resolución N° 285/16 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL 2016-2021 "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE", en

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



en adelante "PLAN", en el que la NACIÓN, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES acuerdan los objetivos y metas prioritarias a ser cumplidas en 2021.

Que a partir de los compromisos asumidos en la DECLARACIÓN y en el PLAN, las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elevarán los PLANES OPERATIVOS ANUALES INTEGRALES, en adelante "POAI", que contribuirán en el logro de los objetivos nacionales consensuados.

Que los POAI describen los proyectos, actividades y estrategias que cada provincia y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES realizarán anualmente con los fondos nacionales transferidos a las jurisdicciones, para contribuir al logro de los objetivos planteados en el PLAN, en función de las particularidades, necesidades, contextos e identidades jurisdiccionales.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, en adelante "ACTA COMPLEMENTARIA" del Convenio RE-2017-08195734-APN-DD#ME suscripto en fecha 02 de mayo de 2017, en adelante "CONVENIO", conforme las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES, suscriben el ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula PRIMERA del CONVENIO, con el fin de aprobar el POAI 2019, en adelante "POAI 2019", elaborado por la JURISDICCIÓN y necesario para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del PLAN.-----

SEGUNDA: El POAI 2019 elaborado y presentado por la JURISDICCIÓN y su fundamentación pedagógica, se detallan en el Anexo "PLAN OPERATIVO ANUAL INTEGRAL 2019" (IF-2019-53680598-APN-DNPPE#MECCYT) que integra el ACTA COMPLEMENTARIA. -----

TERCERA: El MINISTERIO faculta a la titular de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA a aprobar las modificaciones realizadas en el POAI 2019 por la JURISDICCIÓN, durante el periodo previsto en la Cláusula CUARTA del ACTA COMPLEMENTARIA. ----

CUARTA: PLAZOS – DURACIÓN. El ACTA COMPLEMENTARIA tendrá vigencia durante el periodo 2019. -----

QUINTA: INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN. Todas las demás cuestiones no contempladas

[Firma manuscrita]

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Firma manuscrita]
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"2019 Año de la Exportación"



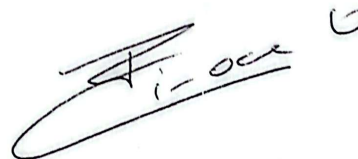
en el ACTA COMPLEMENTARIA, se mantienen totalmente vigentes y regidas de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO firmado entre LAS PARTES el día 2 del mes de mayo de 2017.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 9 días del mes de OCT del año 2019.

Por la JURISDICCIÓN


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

Por el MINISTERIO


ALEJANDRO PINCUSIANO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación